



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.675.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 144511-3 - Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley N° 10798 de Emergencia Económica y Reforma del Estado; y el artículo 21 de la Ley N° 10919, le confieren al Poder Ejecutivo Provincial facultades como la de autorizar a refinanciar, consolidar, novar, compensar, transar y documentar deudas y créditos a cargo y/o a favor, entre otros, con los Municipios y Comunas y/o sus organismos.-

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo expresado en el párrafo precedente, por Decreto Provincial N° 3469 de fecha 26/11/93, se instituye un régimen especial de compensación de créditos y deudas entre el Tesoro Provincial y entes no financieros del sector público provincial, entre otros con Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-

Que la Municipalidad de Rafaela deberá adherirse expresamente al citado Decreto por poseer deuda con entes del sector público provincial.-

Que corresponde la sanción de una norma legal que avale la adhesión al Régimen de compensación instituido, la cual deberá ser comunicada al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Rafaela, a partir de la fecha de la presente, al Decreto Provincial N° 3469 del 26 de noviembre de 1993 que establece un Régimen Especial de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y entes no financieros del Sector Público Provincial, incluyendo aquellos en los que tenga participación mayoritaria en el capital o en la formulación de la voluntad societaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica, con sus similares del Orden municipal o comunal, conforme al artículo 12 de la Ley N° 10.798.-

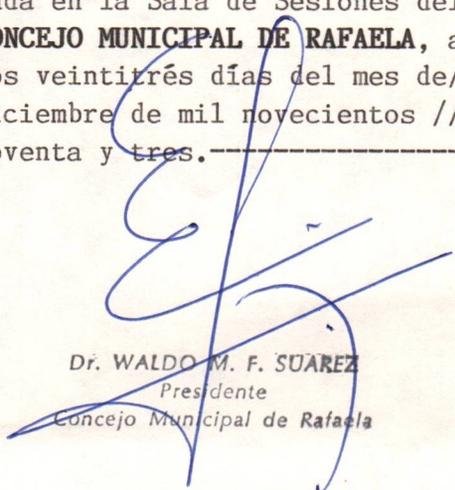
Art. 2º) Derógase toda otra norma legal que se contraponga a la presente.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintitrés días del mes de/
diciembre de mil novecientos //
noventa y tres.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONCIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela